



FICHA INFORMATIVA
CUPO DE EXPORTACIÓN A JAPÓN DE CARNE Y DESPOJOS DE
PORCINO Y PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE DE PORCINO.

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO** 90,000 Toneladas
- B) FRACCIONES ARANCELARIAS:** Subpartidas:
0203.12
0203.19
0203.22
0203.29
0206.49 (excepto órganos internos)
0210.11
0210.12
0210.19
1602.41 (esterilizado; jamón prensado y elaborado compuesto de carne o despojos de porcino y materiales de ligadura; otros productos preparados o conservados compuesto solamente de carne o despojos de porcino, en piezas o trozos con un peso no menor a 10 g, contengan o no sazónadores, especias o ingredientes similares).
1602.42 (excepto esterilizado; jamón prensado y elaborado compuesto de carne o despojos de porcino y materiales de ligadura; otros productos preparados o conservados compuesto solamente de carne o despojos de porcino, en piezas o trozos con un peso no menor a 10 g, contengan o no sazónadores, especias o ingredientes similares).
1602.49 (excepto esterilizado; jamón prensado y elaborado compuesto de carne o despojos de porcino y materiales de ligadura; otros productos preparados o conservados compuesto solamente de carne o despojos de porcino, en piezas o trozos con un peso no menor a 10 g, contengan o no sazónadores, especias o ingredientes similares)
- C) MECANISMO DE ASIGNACIÓN:** Primero en Tiempo, Primero en Derecho
- D) DESTINO DE LAS MERCANCÍAS:** Japón.
- E) BENEFICIARIOS:** Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que exporten carne de cerdo nacional procedente de establecimientos



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR**

Tipo Inspección Federal (TIF) autorizados por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA-SENASICA), referente a que dichos productos cumplen con las regulaciones sanitarias establecidas por el Japón para exportar a ese país carne y despojos de porcino, y preparaciones y conservas de porcino.

F) DISTRIBUCIÓN DEL CUPO:

Conforme al orden de prelación en que ingresan las solicitudes.

II. CRITERIOS DE AUTORIZACION

El monto a expedir será el menor entre:

- a) la cantidad solicitada;
- b) el monto indicado en la factura comercial del producto a exportar y del conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según corresponda.

Vigencias de las asignaciones y certificados de cupo:

- a. **Vigencia de las Asignación de cupo:** La vigencia de las constancias de asignación es a partir de su expedición y hasta el 31 de marzo del siguiente año.
- b. **Vigencia de los certificados de cupo:** La vigencia de los certificados de cupo es a partir de su expedición y hasta el 31 de marzo del siguiente año.

Plazo de resolución:

- a. **Asignación.-** Cinco días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. (Ventanilla única)
- b. **Expedición de certificados.-** Cinco días hábiles, siguientes a la fecha de solicitud de expedición del certificado de cupo. (Ventanilla única)

III. PROCEDIMIENTO



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR**

Para ser beneficiario es necesario realizar dos trámites:

TRAMITE	DOCUMENTO RESOLUTIVO
A. Solicitud de asignación de cupo	Constancia de asignación.
B. Solicitud de expedición de certificado de cupo	Certificado de cupo

A. Solicitud de asignación de cupo

El interesado ingresa la solicitud de asignación de cupo en la Ventanilla Única a través de la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx o en la Representación Federal más cercana a su domicilio,

B. Solicitud de expedición de certificado de cupo.

Una vez que se cuenta con la constancia de asignación correspondiente, el solicitante ingresa la solicitud de expedición de certificado de cupo en la Ventanilla Única o en la Representación Federal en la que obtuvo su asignación de cupo, adjuntando copia de la factura comercial del producto a exportar, del conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea según sea el caso y del certificado oficial de inspección de carne para la exportación de productos cárnicos de cerdo al Japón, expedido por SAGARPA-SENASICA

C. Resoluciones a solicitudes.

La Representación Federal verifica que el solicitante sea una persona física o moral establecida en los Estados Unidos Mexicanos que exporte carne de cerdo nacional, procedente de establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) autorizados por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, referente a que dichos productos cumplen con las regulaciones sanitarias establecidas por el Japón, aplica los criterios de asignación y emite constancia de asignación de cupo.

Una vez presentada la solicitud de expedición de certificado de cupo, la representación federal revisa las copias de la factura comercial del producto a exportar, del conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea según sea el caso y del certificado oficial de inspección de carne para la exportación de productos cárnicos de cerdo al Japón, expedido por SAGARPA-SENASICA y aplica los criterios de expedición (lo que resulte menor entre lo solicitado y el monto indicado en la factura comercial del producto a exportar y del conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según corresponda), a través de la Ventanilla Única la Asignación correspondiente.



SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR

Las notificaciones de las resoluciones son a través de la Ventanilla Única.

NORMATIVIDAD Y TRÁMITES

I. ASPECTOS NORMATIVOS

FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo por el cual se da a conocer el cupo para internar al Japón carne y despojos de porcino y preparaciones y conservas de carne de porcino originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2010 y su modificación del 30 de marzo de 2012.

DISPONIBLE EN:

[http://www.sicex.gob.mx/portalSiicex/SICETECA/Acuerdos/Cupos/Japon/JAPON/PORCINO/TEXTO%](http://www.sicex.gob.mx/portalSiicex/SICETECA/Acuerdos/Cupos/Japon/JAPON/PORCINO/TEXTO%20)

II. TRÁMITE

Los formatos aplicables para este cupo están a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

También se puede consultar la información de los trámites y formatos aplicables al cupo en el Acuerdo correspondiente.

III. CONTACTO

Nombre: Ernestina Flores Ocampo

Cargo: Subdirección de área

Correo electrónico: ernestina.flores@economia.gob.mx



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR**

Teléfono: 52296100

Extensión: 34333